

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. En los órdenes de 2 de Abril y de 2 y 31 de Octubre de 1912.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de publicar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Plas.
Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 050

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 78 de 18 Marzo.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

Señor: Al variarse por Real decreto de 7 del actual («Gaceta» número 68) la fecha en que ha de comenzar el año económico, se hace indispensable demorar hasta entonces la aplicación del Real decreto de 23 de Febrero último («Gaceta» núm. 55), que unifica las dietas e indemnizaciones, ya que ha de llevar consigo modificaciones en el presupuesto vigente.

Parece asimismo conveniente que el plazo marcado en el referido Real decreto para la redacción del correspondiente Reglamento, del correspondiente Reglamento, se amplíe en forma que permita a la Comisión interministerial estudiar detenidamente las dudas que, acerca de la aplicación de aquél, tengan los Departamentos ministeriales, y desarrollar, en consecuencia, más desenvueltamente, la ardua e importantísima labor que dicha Comisión tiene encomendada.

Por todo lo expuesto, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 12 de Marzo de 1924.

—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º El Real decreto de 23 de Febrero último («Gaceta» número 55) no regirá en parte alguna de su articulado, salvo la referente a trabajos de la Comisión, hasta 1.º de Julio del año actual, en que ha de dar comienzo el año económico.

Art. 2.º Se amplía hasta fines de Abril próximo el plazo que el Real decreto de referencia fijaba en su artículo 12 a la Comisión interministerial correspondiente para desarrollar y entregar su trabajo.

Art. 3.º El plazo máximo de un mes que se fijaba en el artículo 14 del Decreto de 23 de Febrero último para que los Ministerios remitiesen al Directorio Militar resumen del importe de los devengos especiales en el mencionados durante el ejercicio económico 1922-23 y lo que hubiesen de importar los mismos, con los tipos estatuidos por el Decreto, empezará a contarse a partir de la fecha en que sea aprobado por el Gobierno el Reglamento correspondiente.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veinticuatro. —ALFONSO—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Gaceta núm. 73 de 13 de Marzo.

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 828.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Dispuesto por el Gobierno que se lleve a cabo la formación de un nuevo Censo electoral, la Dirección general de Estadística ha dispuesto queden sin efecto las órdenes circuladas para la rectificación en curso del vigente Censo.

Por lo tanto, queda anulada mi comunicación circular de 12 del pasado Febrero, referente a la remisión a esta Oficina de las relaciones certificadas a que aluden los apartados 3.º y 4.º del art. 2.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910.

Murcia 12 de Marzo de 1924.—El Jefe de Estadística, José María García Díaz

Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Número 830.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

ANUNCIO

Por Real orden de 8 del actual se ha dispuesto se saque a licitación pública el servicio de la conducción

diaria de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Ramo de Blanca y su estación férrea, bajo el tipo de dos mil novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está a disposición del público en esta Administración Principal y Estafeta de Blanca, donde deben presentarse las proposiciones hasta las diez y siete horas del día 16 de Abril próximo, acompañando por separado cédula personal y resguardo de fianza de 580 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Administración Principal a las once horas del día 21 de dicho mes.

Modelo de proposición.

(que debe extenderse en papel de clase 8.ª)

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del Correo en automóvil cuantas veces sea necesario desde la oficina del Ramo de Blanca a la estación férrea y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de quinientas ochenta pesetas.

Murcia 12 de Marzo de 1924.—El Administrador principal, Adrián Hernández.

Número 838.

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE MURCIA

Anuncio.

Desde el día 1.º al 30 de Abril próximo, queda abierta la matrícula libre en los días hábiles de diez a doce de la mañana en la Secretaría de este Centro.

Los alumnos, solicitarán la matrícula, del Sr. Director, en papel de una peseta, acompañando la cédula personal, si tienen 14 años, y los de nuevo ingreso, lo solicitarán igualmente en dicho papel, acompañando la certificación de nacimiento del Registro civil.

El pago de derechos y demás antecedentes, lo consultarán en la Secretaría de este Instituto, en las horas antes citadas.

Murcia 15 de Marzo de 1924.—El Secretario, Manuel Maza.

Cuarta sección.

Número 881.

Landines García Antonio, hijo de Bernardino y María, natural de Cartagena, de estado soltero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, a quien se le instruye expediente de prófugo por falta de concentración al servicio de la Armada, comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena, Alférez de Navío D. José Pérez Zarandíeta; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo citado será declarado rebelde.

Cartagena 20 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, José Pérez.—El Secretario, Domingo Oristrell.

Quinta sección.

Número 2.718.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª.—Término municipal de Mazarrón.—Contribución Urbana.—Primer trimestre de 1923-24.

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 del pasado Julio, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en

la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Mazarrón.

Pascual Parra Dominguez, 2'33
Ginesa Raja Jorquera, 1'97.
Diego Rodriguez Vera, 5'00.
Angela Rodriguez Vera, 1'67.
La misma, 1'67.
Catalina Rodriguez Ruiz, 1'83.
Francisco Rodriguez Gil, 2'51.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Mazarrón 23 de Julio de 1923.—
El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

Sexta sección

Número 295.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Edicto.

Don Francisco Gimeno Biduell, cuarto Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y Presidente de la Sección 5.ª de Recruta de la misma.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento de esta Sección 5.ª de Recruta para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, en la calle de Posada Herrera (al lado de la Central de Teléfonos), para la rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 2 y siguientes del próximo mes de Marzo próximos, y hora de las ocho excepto al sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Lorca 31 de Enero de 1924.—El Presidente, Francisco Gimeno.

Mozos que se citan.

Francisco Sánchez Viudez, de Martín y Francisca.
Francisco Vélez Martínez, de Francisco y María Josefa.
Francisco Vidal Sánchez, de Francisco y Juana.
Francisco Carrillo Perálta, de Marcos y María.
Francisco Ruiz Sánchez, de Diego y Josefa.

Francisco López Zapata, de José y Ana.
Francisco García Urrea, de Francisco y Francisca.
Francisco Peñas Vera, de Julián y Sebastiana.
Francisco Urrea Carrasco, de Ginés y Eulalia.
Fulgencio García García, de Ginés y María.
Ginés Camacho Sánchez, de Francisco y Ana.
Ginés Fernández Alonso, de Juan y Catalina.
Ginés García Uribe, de Lázaro y Encarnación.
Ginés Giménez Gabarrón, de Juan y Antonia.
Jaime Carrillo Díaz, de José y María.
Jesús Miñarro Martínez, de Jesús y Carmen.
José Baraza García, de José y Juana.
José Antonio Díaz García, de Pedro y María Antonia.
José García Pérez, de Marcos y Gertrudis.
José García Miñarro, de Pascual y Antonia.
José Martínez Pérez, de Matías y Juana.
José Molina Morillas, de Francisco y Angustias.
José Pérez Martínez, de Lucas y María.
José Pelegrín González, de Francisco Javier y María.
José María Segura Artero, de José María y Catalina.
José Soto López, de Pascual y Nicasia.
José Hernández Clemente, de Joaquín y Ana.
José López García, de Andrés y Rita.
José Hernández Raja, de Pedro é Isabel.
José Gambín Asensio, de Diego y Catalina.
Juan García Vera, de Blas y Francisca.
Juan Carrillo López, de Salvador y Damiana.
Juan Antonio García Vilar, de Francisco y María.
Juan Gabarrón Morillas, de Juan y María.
Juan Jorquera Raja, de Francisco y María.
Juan Navarro González, de Juan y Juana.
Juan Navarro Sánchez, de Bartolomé.
Juan Sánchez Guevara, de Bartolomé y Elena.
Juan Soler Martínez, de Pedro y María.
Juan Valverde Díaz, de Ginés y María.
Juan Navarro López, de Bartolomé y Josefa.
Juan García García, de Francisco y María.
Juan Ruiz Quesada, de Francisco é Isabel.
Juan Sánchez Gázquez, de Gabriel y Juana.
Juan Miguel Muñoz Bujaldón, de Juan y Juana.
Joaquín Vidal Blesa, de José y Filomena.
Marcos Bruno Romera, de Jesús y Dolores.
Marcos Guirao Corbalán, de Marcos y Josefa.
Marcos Navarro Muñoz, de Mateo y Agustina.
Marcos Pérez García, de Juan y Ana.
Mateo López Mires, de Alfonso y María.
Mateo Sánchez Morillas, de Salvador é Inés.
Mateo Fernández Santiago, de Juan y Dolores.
Martín Romero Díaz, de Francisco y María.
Mariano López Muñoz, de Mariano y Petra.

Manuel Díaz Martínez, de José y Francisca.

Manuel Navarro Carrasco, de Francisco y Juana.
Miguel Campos Ruiz, de Alfonso y Juana.
Miguel López Sánchez, de Maximino Guillermo y Encarnación.
Miguel Pérez Sánchez, de Miguel y Lucía.
Miguel Vera Quesada, de Ramo y María.
Miguel Ruiz Rosa, de Juan y Carmen.
Miguel Mulán García, de José é Isabel.
Miguel Méndez Piña, de José y María.
Pascual Martínez Martínez, de Diego y Francisca.
Pascual Soler Martínez, de Juan y Francisca.
Pedro Acosta Meca, de Miguel y Juana.
Pedro Cortijos González, de Pedro é Inés.
Pedro Elvira Teruel, de Antonio y María.
Pedro Martínez Gabarrón, de Lorenzo y Sacramentos.
Pedro Martínez Rodríguez, de Domingo y Catalina.
Pedro Mateo Martínez, de Julián y Rafaela.
Pedro Navarro Terrones, de Juan y Micaela.
Pedro Pérez Sánchez, de Diego y María Dolores.
Pedro Molina García, de Bernardo y Dolores.
Remigio Gambín Piña, de Rodrigo y Juana.
Ramón Iniesta Minguez, de Alfonso y María.
Ramón Martínez Suárez, de Juan y María.
Salvador Navarro Jerez, de Pedro y Ana.
Salvador Pérez Romera, de Angel y Ana.
Salvador Uribe López, de Marcos y Salvadora.
Salvador Gómez Pérez, de Francisco y Ana.
Tomás Sánchez Alonso, de Juan.

Número 437.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Bartolomé J. Rivera Riquelme, Alcalde constitucional de la villa de Abanilla.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el que para el ejercicio próximo de 1924-25, se consigne para pago del Veterinario titular de este Municipio el haber anual de novecientas pesetas, más trescientas sesenta y cinco pesetas en concepto de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, cuyas sumas en junto ascienden á mil doscientas sesenta y cinco pesetas, se anuncia por el presente para la provisión en propiedad la referida plaza, señalándose al efecto un plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que durante el mismo puedan los Veterinarios que pertenezcan al Cuerpo de titulares optar á dicha plaza, presentando sus solicitudes en unión de los documentos acreditativos de sus aptitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Abanilla 16 de Febrero de 1924.—
Bartolomé J. Rivera.

Número 707.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

La Mesa electoral para designación de Vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar á las doce del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

D. Pedro Nicolás Navarro, 8 votos.
Antonio Monzón Agustín, 8 id.
Ricardo Navarro, Castillo, 8 id.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor á menor, en número igual al de los Vocales elegibles, ó sean:

D. Pedro Nicolás Navarro.
Antonio Monzón Agustín.
Ricardo Navarro Castillo.
Beniel 24 de Febrero de 1924.—
Julian Castillo.—Antonio Moñino.

Número 821.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don Joaquín Valcárcel Dato, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminado la confección del padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio económico 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir cuantas reclamaciones pertinentes, en el bien entendido, de que transcurrido dicho plazo, ni se admitirá ninguna.

Mula 12 de Marzo de 1924.—Joaquín Valcárcel.

Número 827.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Jerónimo Belda Gomariz, Alcalde constitucional de Fortuna.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal fecha 1.º de los corrientes se sacan á concurso, para su provisión en propiedad:

1.º Las dos plazas de Médicos titulares de esta villa, dotadas con el haber anual de dos mil pesetas cada una, conforme á la clasificación publicada en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 9 de Agosto de 1905.

2.º La de Farmacéutico titular dotada con el haber anual de mil cincuenta pesetas, conforme á la Real orden de 18 de Abril de 1905 y clasificación publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 12 de Septiembre de 1921.

3.º La de Veterinario Inspector de carnes y mercados é Higiene pecuaria, con el sueldo anual de mil doscientas sesenta y cinco pesetas, conforme á los Reglamentos de 30 de Agosto de 1917 y 5 de Diciembre de 1918.

Los concursantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de

treinta días naturales á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos originales ó testimonios que prueben su aptitud legal para el desempeño de los respectivos cargos y reunir las condiciones que marcan para cada caso las leyes vigentes.

Fortuna 21 de Febrero de 1924.—El Alcalde, J. Belda.

Número 867.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Don José Giménez Cánovas, Alcalde constitucional del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del tercero y cuarto trimestre del reparto municipal sobre utilidades, del año económico de 1921-22, dará principio el día 20 del actual mes en la Oficina Administración de impuestos municipales, durante los días no festivos en las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde y de cuatro á seis de la misma, por término de treinta días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Igualmente se hace saber, que los que durante el expresado plazo no hicieren efectivas sus respectivas cuotas, incurrirán en el apremio de primer grado, siéndoles éstas reclamadas por la vía de apremio, con arreglo á lo que dispone la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Totana 14 de Marzo de 1924.—El Alcalde, José Giménez.

Número 789.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Don Juan Miguel Molina, Alcalde constitucional de esta villa de Cehegin.

Hago saber: Que habiéndose terminado por esta Alcaldía el reparto de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año económico de 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el en que se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Cehegin 7 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Juan Miguel Molina.

Número 849.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Modesto Abellaneda, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que habiéndose formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir

cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Pliego 12 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Modesto Abellaneda.

Número 743.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Edicto

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Tomás Valera Martínez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Tomás Valera Martínez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Tomás Valera Martínez, es hijo de Juan Antonio y Beatriz, cuenta 53 años de edad, de estatura baja, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, señas particulares ninguna.

En Fortuna á 29 de Febrero de 1924.—El Alcalde, G. Belda.

Número 738.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Edicto.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Santos García Sánchez, núm. 89 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Santos García García, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Santos García García, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Santos García García, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Santos García Sánchez.

El repetido Santos García García, es natural de Bullas, hijo de Santos García y Juana García, y cuenta 43 años de edad.

Señas personales.

Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos oscuros, nariz grande y fina, barba poblada, boca regular, color blanco con rosas coloradas, frente regular, aire marcial, producción regular por hacer un poco de percha y las piernas algo torcidas.

Bullas á 3 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Julio Santa Cruz Ruiz.

Número 845.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Edicto.

Don Francisco Jimeno Baduell cuarto Teniente de Alcalde de la sección 5.ª de Reclutamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose instruyendo diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á Bartolomé Zurano Asensio, de 43 años de edad, hijo de Juan Zurano García y Beatriz Asensio Pérez, que se ausentó de esta ciudad por el año 1909, por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Sr. Cónsul de España á fines relativos al servicio militar de un hermano del citado.

Lorca 13 de Marzo de 1924.—El Presidente, Francisco Jimeno.—Por S. M., El Secretario, Juan Martínez.

Número 814.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Emilio Mazzuchelli Pérez, tercer Teniente Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y Presidente de la sección 4.ª de Recluta de la misma.

Hago saber: Que habiéndose incoado en esta Sección expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más tiempo de diez años, de Gregorio Ruiz Quiñero, padre del mozo Domingo Ruiz García, núm. 106 del Reemplazo de 1923; se cita, llama y emplaza al referido Gregorio Ruiz Quiñero, para que comparezca ó indique el sitio de su actual residencia; y al mismo tiempo se invita á cualquier persona que le conozca lo pongan en conocimiento de la Autoridad civil ó militar del sitio donde se encuentre para que éste á su vez lo haga saber á las de esta ciudad.

Dado en Lorca á diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—El Presidente, E. Mazzuchelli.

Número 835.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Gerónimo Belda Gomariz, Alcalde Constitucional de Fortuna.

Hago saber: Que para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el dos de Marzo próximo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones á domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto de los mozos siguientes:

Francisco Cascales, de Josefa.
Pedro Cano Sánchez, de Pedro é Isabel.
José Lozano García, de Hermenegildo y María.
Benito Soro Velázquez, de Nicolás y Susana.
Joaquín Guillén Carbonell, de Antonio y Luisa.
Juan Pérez Montejano, de José y María.
José López Pérez, de Pedro y Juliana.

Por ignorar en absoluto el paradero de los mismos y de sus parientes.

Por consecuencia se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, llamando á los citados mozos ó á cualquier individuo de sus familias, para que comparezcan ante este Ayuntamiento á exponer lo que sepan y estimen oportuno, respecto del paradero de los mismos y de sus circunstancias para la clasificación de soldados.

Fortuna 22 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Gerónimo Belda.

Octava sección.

Número 859.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

SECRETARIA

Justicia municipal.

Por el Tribunal pleno mixto se han acordado con esta fecha los siguientes nombramientos:

D. Joaquín Melgares de Aguilar Caballero, Juez municipal suplente de Cehegin.
Alejandro Hostench Meca, Juez municipal suplente de Totana.
Rafael Agius Guerra, Fiscal municipal de Lorca.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* á los efectos del art. 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Albacete 14 de Marzo de 1924.—El Secretario de gobierno, Félix A. Valdés.

Número 842.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Baltasar Hidalgo de Cisneros y Murcia, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido, por traslado del propietario.

Por el presente, hago saber: Que en méritos de procedimiento judicial sumario que se tramita en este Juzgado y actuación del que refrenda, á instancia del Procurador Don Francisco López González, en nombre de La Madera de Cartagena S. A., contra Don Jaime Navarro Serrano, vecino de Aguilas, sobre pago de seis mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, intereses y costas, se saca á pública primera subasta por término de veinte días y por el precio convenido en la escritura, ó sea en la cantidad de ocho mil pesetas, la siguiente finca hipotecada:

Una casa de dos pisos con cubierta de tejado, le corresponde el número 13, duplicado, de la calle de Triana, de la población de Aguilas; ocupa una extensión superficial de 132 metros con 30 milímetros cuadrados; linda por su derecha ó Saliente, la calle del Cañon, con la que forma esquina; izquierda ó Poniente, casa de Leonardo Salas Serrano, y espalda, la calle de San Pedro, teniendo la fachada al Norte.

El acto del remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad, el día quince de Abril próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley

Hipotecario, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuará subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el referido de ocho mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior á dicho tipo y que para tomar parte en el remate, deberán los postores consignar en el Juzgado ó en la Subalterna de la Arrendataria de Tabacos de esta ciudad, el diez por ciento del expresado tipo de subasta.

Dado en Cartagena á doce de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Baltasar H. de Cisneros.—El Secretario, P. H., Nicolás Cortés.

Número 832.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LORCA

Don Federico Campos González, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Hago saber: Que la Junta para el expurgo de los legajos del Archivo de este Juzgado, en sesión de 28 de Enero último, acordó la declaración de inutilidad de los que á continuación se anuncian, cuyo acuerdo ha sido aprobado por la Sala de gobierno de la Audiencia del territorio.

Y á los efectos del art. 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace público por medio del presente para que los que fueren parte en los aludidos asuntos ó sus herederos puedan recurrir dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Albacete y en escrito razonado; previniéndole que de no haberse considerado firme dicho acuerdo y se resolverá la destrucción por medio del fuego.

Dado en Lorca á diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—Federico Campos.—El Secretario, Mariano García.

Asuntos cuya inutilidad ha sido declarada.

Año 1855.

Causa núm. 216, sobre muerte de Andrés Sarabia.

Año 1862.

Causa núm. 7, sobre amenazas á Juan Fermín Muñoz Sáez.

Idem núm. 28, sobre hurto de una gallina á Antonio Sánchez Borgofioz.

Idem núm. 9, sobre muerte de Juana Muñoz Mateos.

Idem núm. 100, sobre lesiones al niño Francisco García.

Idem núm. 114, sobre daños en terrenos del Estado.

Idem núm. 93, sobre amenazas y hurto á Tomás González.

Idem núm. 41, sobre insultos á los Agentes ejecutivos de contribuciones.

Idem núm. 71, sobre desobediencia á la Autoridad.

Idem núm. 42, sobre muerte de José Nieto Martínez.

Lorca, fecha ut supra.—García.

Número 829.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Cédula de notificación.

En autos incidentales de pobreza que se tramitan en este Juzgado de primera instancia y ante mi actuación, á instancias de D.ª Rosa Pérez González, como legal representante de sus menores hijos Antonio, María y Francisco Vich Pérez, que habitaban en esta ciudad, calle de Santa Florentina, veintitrés segundo, contra D. Juan y D. Antonio Vich Nadal y D.ª Francisca Vidal, viuda de Vich, y por virtud de haber sido declarado suspenso en el ejercicio del cargo de Procurador, el que ostentaba la representación de la parte actora, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Monterde.

Cartagena treinta de Enero de mil novecientos veinticuatro. Dada cuenta, hágase saber á la parte actora, que dentro de quinto día se persone en los autos con nuevo Procurador; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Lo manda y firma S. S.ª; doy fe.—Monterde.—Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos.—Rubricados.

Y desconociéndose el actual paradero de dicha parte actora, se publica la presente para que la sirva de notificación de la preinserta providencia, á los efectos acordados.

Cartagena veintitrés de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 843.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Maestra Espinosa José, hijo de José y de Antonia, natural de Valladolid (Murcia), de estado casado, profesión hortalicero, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por lesiones graves, com. arecerá en término de diez días ante este Juzgado á constituirse en prisión que ha sido decretada en sumario que contra el mismo se sigue con el número 75 de 1922; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Dada en Cartagena á diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Ramón Cañete.—El Secretario, P. H., Angel Canales.

Número 719.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don José de Valcárcel y Chico de Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita á Andrea Ruiz González, conocida por Adela, vecina que ha sido de Mazarrón, de donde se marchó con dirección á Alcantarilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar dicha publicación en el indicado periódico, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Murcia, en la causa seguida por lesiones, contra Fran-

cisco Mulero Pérez y otro, señalada con el número 85 de 1920, y requerirle además para que manifieste si perdona ó no la suma de seis pesetas que en concepto de indemnización tiene que abonarle dicho penado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á veinticinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—José de Valcárcel.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Número 768.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, ha acordado se cite á la perjudicada Isabel Izquierdo Oséte, de 60 años de edad, casada y domiciliada últimamente en esta ciudad, para que comparezca personalmente ante este Juzgado en el término de seis días, con objeto de declarar en causa núm. 167 de 1923, sobre esta, bajo las advertencias y apercibimientos establecidos por la ley.

Y para su cumplimiento, expido la presente en Cartagena á veintiséis de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Miguel González.

Número 886.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Ofate Ros Rafael (a) Miope, natural de Murcia, de estado soltero, de profesión talabartero, de 20 años de edad, hijo de Julián y de Antonia, domiciliado últimamente en esta capital y Barcelona, Carretas número 8, procesado en causa número 72 de 1922, por el delito de hurto, seguida en este Juzgado, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 26 de Febrero de 1924.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.º B.º; El Juez de instrucción, Costa y Farinas.

Número 885.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Antonio Moreno Sánchez, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en la causa número 64 de 1922, seguida en este Juzgado por el delito de lesiones, contra Francisco Laborda Pérez, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Murcia, con fecha 17 de Enero último, declarada firme en 25 del mismo, condenando á dicho procesado á la pena de un año y un día de prisión correccional, accesorias y al pago de las costas, y á que indemnice al perjudicado Pedro García Martínez, en la cantidad de trescientas cinco pesetas, con el apremio personal correspondiente por su insolvencia, y decretando el comiso ó inutiliza-

ción de la cuchilla y el palo ocupados.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Pedro García Martínez, que se halla en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en La Unión á veintitrés de Febrero de mil novecientos veinticuatro.—Antonio Moreno.—El Secretario, Francisco Garcerán.

Número 797.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Piña Iniesta José, domiciliado últimamente en Cartagena, comparecerá ante la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Murcia el día 13 de Mayo próximo á las diez horas, para asistir como testigo al juicio oral, en causa instruida contra Antonio Márquez Martínez, sobre homicidio.

Lorca 8 de Marzo de 1924.—El Juez de instrucción, Federico Campos.—El Secretario, Mariano García.

Número 860.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Edicto.

Villar Rodríguez Manuel, de profesión viajante de comercio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Españoleto núm. 2, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser oído, en el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 96 del año 1923, por el delito de estafa á Don Joaquín Montesinos Castaño.

Murcia 14 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H., Isidro Saias.

Número 820.

JUZGADO MUNICIPAL
DE PLIEGO

Don Mariano Zamora Sastre, Juez municipal Letrado de la villa de Pliego.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión conforme á lo dispuesto en el Real decreto de veintinueve de Noviembre y Real orden de nueve de Diciembre de mil novecientos veinte, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, los aspirantes á dicha plaza.

Dado en Pliego á diez de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Mariano Zamora.—P. S. M., Enrique Tormo.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.